



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Infraestructura,
Servicios Públicos y Hábitat

Dra. VERÓNICA G. TOMAS
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT

RESOLUCIÓN N° 459

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 29 JUN. 2021

VISTO:

El expediente N° 01907-0005069-7 del registro del Sistema de Información de Expedientes, relacionado con la aprobación de la Circular Aclaratoria Sin Consulta N° 1, del Pliego correspondiente a la Licitación Pública convocada para la ejecución de la obra: **"NUEVO AZUD NIVELADOR LAGUNA PAIVA – LOCALIDAD DE LAGUNA PAIVA - DEPARTAMENTO LA CAPITAL - PROVINCIA DE SANTA FE"**; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 380 de fecha 07 de Junio de 2021 del M.I.S.P.y H. se aprobó el llamado para la Licitación Pública convocada para la ejecución de la obra de referencia y su modificatoria Resolución N° 413 de fecha 18 de junio de 2021;

Que la Subsecretaría de Planificación y Gestión de la Jurisdicción emitió la Circular Aclaratoria Sin Consulta N° 1, mediante la cual se realiza aclaraciones y/o modificaciones de la Licitación Pública en cuestión, y se establece asimismo que se entregará a la firma adjudicataria un Anticipo Financiero del 30 % calculado sobre el monto total del contrato;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Apruébese la Circular Aclaratoria Sin Consulta N° 1, correspondiente a la Licitación Pública convocada para la ejecución de la obra: **"NUEVO AZUD NIVELADOR LAGUNA PAIVA – LOCALIDAD DE LAGUNA PAIVA - DEPARTAMENTO LA CAPITAL - PROVINCIA DE SANTA FE"**, emitida por la Subsecretaría de Planificación y Gestión del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat, la que se adjunta a la presente pasando a formar parte integrante de la misma.

ARTÍCULO 2°: Ordénese la publicación de la Circular aprobada en el Artículo 1°, en la página web de la Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

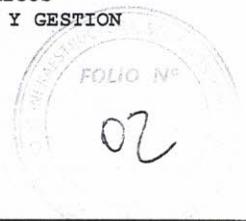
C.P.N. SILVINA P. FRANA
MINISTRA DE INFRAESTRUCTURA,
SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT
PROVINCIA DE SANTA FE



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Infraestructura, Servicios
Públicos y Hábitat

SECRETARIA DE RECURSOS HIDRICOS
SUBSECRETARIA DE PLANIFICACION Y GESTION

Dra. VERONICA G. TOMAS
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
SERVICIOS PÚBLICOS Y HABITAT



SANTA FE, 28 de Junio de 2021

CIRCULAR ACLARATORIA SIN CONSULTA N° 1

LICITACIÓN PÚBLICA para contratar la ejecución de la Obra:
"NUEVO AZUD NIVELADOR LAGUNA PAIVA – Localidad de Laguna Paiva – Dpto. La Capital –
Provincia de Santa Fe", (Expte N° 01801-0046635-4)

Por la presente Circular se incorpora a los Pliegos Licitatorios de la Obra:
**NUEVO AZUD NIVELADOR LAGUNA PAIVA – Localidad de Laguna Paiva – Dpto. La
Capital – Provincia de Santa Fe", (Expte N° 01801-0046635-4)**, aprobados por
Resolución Ministerial N° 380/2021, lo siguiente:

- **Se reemplaza** la planilla correspondiente al ítem 20: "Remoción y Reparación de Alambrado" del Anexo VII del PBCC: Parámetros de ponderación para la redeterminación de precios de contratos de obras públicas (Ley N° 12.046), por la que se adjunta a la presente.

20	Remoción y reparación de alambrado	0,32	0,30	0,38	
DNV-15	ALAMBRE GALVANIZADO 17/15 AR (1000 MTS) OVALADO	a1.1.	0,12	Amortización e interés de capital: a3.1.	0,26
DNV-15	ALAMBRE PUAS C/4" 12,4 (500 MTS)	a1.2.	0,14	Reparación y repuestos: a3.2.	0,15
DNV-20	POSTE DE MADERA DURA LONG. 2,40 MTS. (QUEBRACHO) 1ª CALIDAD (ENTERO).	a1.3.	0,05	Combustible y Lubricantes: a3.3.	0,59
DNV-20	POSTE MEDIO PARA ALAMBRADO MADERA DURA LONG. 2,20 MTS. (QUEBRACHO O SIMILAR) TIPO VIALIDAD.	a1.4.	0,55		
DNV-20	VARILLA 1,20 MTS DE LONG. MAD. DURA DE 1 1/2" X 2" SIN CEPILLAR.	a1.5.	0,14		
			1,00		1,00

Resultando la incidencia de los materiales del mencionado ítem, de acuerdo a lo siguiente:

	0,32
a1.1.	0,12
a1.2.	0,14
a1.3.	0,05
a1.4.	0,55
a1.5.	0,14
	1,00

- **Se agrega el Art 34 al PBCC**, el que queda redactado de la siguiente manera:

"Art 34: ANTICIPO

Se otorgará a la firma adjudicataria un anticipo del 30% (treinta por ciento) calculado sobre el monto total del Contrato, el que será detrado proporcionalmente en cada certificado y en un todo de acuerdo al Art. N°73 de la Ley N°5.188 y su decreto reglamentario. Dicho anticipo sólo podrá ser utilizado para adquisición de equipos, acopio de materiales y/o pago de jornales de la obra"

**SUBSECRETARIA DE PLANIFICACION y GESTION
SECRETARÍA DE RECURSOS HIDRICOS
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS Y HABITAT.**

ING. CARLOS E. SCIGLI
SUBSECRETARIA DE PLANIFICACION Y GESTION
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
SERVICIOS PÚBLICOS Y HABITAT

Ard. RODRIGO E. Ignacio
JEFE ÁREA PLIEGOS Y
PRESUPUESTOS DE OBRAS
D.G.S.T.E. M.I.S.P. y H

Mag. Ing. CARLOS GUSTAVO FERREIRA
Director General de Servicios Técnicos Específicos
Secretaría de Recursos Hídricos
M.I.S.P.y.H.